

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

En el recurso contencioso-administrativo al margen referenciado, promovido por don Ali Ghasebian, se ha acordado por providencia de fecha 3-7-1998:

«No haber lugar a la petición de designación de Procurador del turno de oficio, formulada por la Procuradora señora Osorio Alonso, toda vez que dicha solicitud corresponde a la propia interesada, según establece la regla 2.ª del artículo 1.708 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y requiriendo a la recurrente para que en el plazo de diez días comparezca mediante Procurador debidamente apoderado, bajo apercibimiento de archivo, conforme el artículo 97 de la LRJCA.»

Y en cumplimiento de lo acordado en resolución del día de la fecha y por desconocerse el actual domicilio de don Ali Ghasebian, con el fin de que le sirva de notificación, se expide la presente cédula en Madrid a 20 de abril de 1999.—30.585.

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Segundo

Procedimiento de reintegro por alcance número B-37/99, de ONLAE, Las Palmas.

Edicto

Por el presente, se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas mediante Providencia de fecha 8 de junio de 1999, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance B-37/99, del ramo de ONLAE, Las Palmas, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por un presunto alcance, por los intereses legales del descubierto ocasionado en los fondos de la Administración de Loterías número 17 de Las Palmas.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable, puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo común de nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 25 de junio de 1999.—El Secretario, Carlos Leguina Vicens.—Firmado y rubricado.—30.487-E.

Departamento Segundo

Procedimiento de reintegro por alcance número B-173/99, Comunidades Autónomas (Consejería de Economía), Madrid.

Edicto

Por el presente, se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas mediante Providencia de

fecha 2 de julio de 1999, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance B-173/99, Comunidades Autónomas (Consejería de Economía), Madrid, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por un presunto alcance como consecuencia de irregularidades cometidas en la aplicación y justificación de subvenciones otorgadas por la Comunidad de Madrid, por un importe de 2.808.000 pesetas.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable, puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo común de nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 2 de julio de 1999.—El Director técnico, Secretario del procedimiento, C. Leguina Vicens.—30.496-E.

Departamento Tercero

Procedimiento de reintegro por alcance número C-106/99, ramo de Organismos Autónomos, Barcelona.

Edicto

El Director técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-106/99, en méritos a lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 30 de junio de 1999, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-106/99, del ramo de Organismos Autónomos, Barcelona, como consecuencia de un presunta alcance en la Administración de Loterías número 95 de Barcelona.

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos, y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable pueden comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 1 de julio de 1999.—El Director técnico, Secretario del procedimiento, L. Vacas García-Alós.—30.498-E.

Departamento Tercero

Procedimiento de reintegro por alcance número C-171/99, ramo de Comunidades Autónomas, Extremadura.

Edicto

El Director técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número 171/99, en méritos a lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de 5 de julio de 1999, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número

C-171/99, del ramo de Comunidades Autónomas, Extremadura, como consecuencia de un presunto alcance producido por el incumplimiento de las condiciones establecidas para la concesión de una subvención para fomento de la contratación indefinida de trabajadores para las pequeñas y medianas empresas y otras entidades públicas y privadas de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura.

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos, y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 6 de julio de 1999.—El Director técnico, Secretario del procedimiento, L. Vacas García-Alós.—Firmado y rubricado.—30.505-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Juzgado Central de Instrucción número 3

Edicto

Doña Teresa Palacios Criado, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias, en cumplimiento de la C. orden remitida por la Sección Primera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, registrada con el número 131/1997, dimanante de la pieza de responsabilidad pecuniaria de doña Nieves Tatay Gutiérrez, de las diligencias previas 77/94, rollo 11/94, seguidas contra la expresada, por supuesto delito de «falsedad de documento mercantil y estafa», con domicilio actual en Valencia, calle Don Jaime, número 11.

Que se anuncia la venta pública, y primera, segunda y tercera subastas, en término de veinte días, de la siguiente finca embargada a dicha procesada:

Vivienda, propiedad de doña Nieves Tatay Gutiérrez, sita en la localidad de San Vicente del Raspeig (Alicante), piso quinto, izquierda, desde la escalera del portal número 1, del bloque 67, de la colonia Santa Isabel. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Alicante; practicada la anotación preventiva del embargo, en el tomo 1.804, libro 507 del Ayuntamiento de San Vicente, folio 59, anotación preventiva letra A.

Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle García Gutiérrez, piso primero, señalándose para que tenga lugar la primera el día 6 de septiembre de 1999, a las doce horas, con sujeción a tipo de 700.000 pesetas.

Caso de que la primera subasta resultara desierta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 6 de octubre de 1999, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la primera.

Y si también resultara desierta, se señala el día 8 de octubre de 1999, a las doce horas, para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo.